



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01399 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado del 17 de enero de 2023 (*anexo004*), en tanto que no se subsanó la demanda en los términos requeridos por el Despacho, puntualmente en lo que corresponde al numeral 2°, 3°, 4° y 5° de la inadmisión.

En efecto, si bien se aportó nuevo poder especial con el que se pretende subsanar las falencias advertidas por el Despacho, debe indicarse que frente a los demás requerimientos efectuados por el Juzgado en el auto inadmisorio la parte ejecutante guardó silencio, incumpléndose de esta manera lo ordenado por el Juzgado.

Por lo tanto, al no haber sido subsanada la demanda en los términos ordenados, conlleva a la imposibilidad de proceder con la admisión de la acción.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **04** del **31 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a4a9355efa7ab86ad4de46716689e1c4d9da96f763b0d1e6e33e7af4ab4f80**

Documento generado en 30/01/2023 06:37:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>